

Dec. No. 635-06 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 635-06

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1: El señora Sorangel De los Ángeles Rodríguez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Solanyis De Los Ángeles Rodríguez Ortiz.**

Artículo 2: La señora Nercis Amalia Romero Pumarol queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Nelsy Amalia Romero Pumarol.**

Artículo 3: La señora Miriam Acosta Lantigua queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elizabeth Acosta Lantigua.**

Artículo 4: La señora Perceverada de Jesús Sánchez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Melany Albania de Jesús Sánchez.**

Artículo 5: La señora Lisette Maribel de Jesús Montero queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Lisette Maribel de Jesús Montero.**

Artículo 6: La señora Lucía Dominica Ramos Torres queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Luisa Dominica Ramos Torres.**

Artículo 7: La señora Vita Frías Rosario queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Victoria Frías Rosario**.

Artículo 8: El señor Quintito De la Rosa López queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Heriberto De la Rosa López**.

Artículo 9: Los Padres del menor Leslie Germán Cruz Suriel quedan autorizados a cambiar su nombre por el de **Alexis Germán Cruz Suriel**.

Artículo 10: El señor Apolinar Toribio queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Dolores Toribio**.

Artículo 11: Los Padres del menor Mario José Morel Fernández quedan autorizados a cambiar su nombre por el de **Mario José Rafael Nicolás Morel Fernández**.

Artículo 12: La señora Reyna Isabel Acosta Liriano queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Regina Isabel Acosta Liriano**.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 636-06 que pone bajo dependencia de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Servicio Nacional de Protección Ambiental o Policía Ambiental.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 636-06

CONSIDERANDO: Que es función de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, coordinando a tales fines con el Servicio Nacional de Protección Ambiental, las acciones a ejecutar para la aplicación de la política sobre medio ambiente y recursos naturales del país;

CONSIDERANDO: Que el Servicio Nacional de Protección Ambiental o Policía Ambiental, bajo las orientaciones de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y